

Telegrafo de Lima

Este periodico se publicará todos los dias exceptuando los festivos en la Imprenta constitucional de J. Cañete, situada en la cuadra de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores, por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de Jochos, y Grande calle de Mercaderes en un real c. da pitego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce del dia anterior, al en q' se quieren publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente; previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castel ano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion general de correos de esta capital.



FIESTAS RELIJIOSAS.
La dedicacion de la Basilica del Salvador, y san Teodoro m.

JUBILEO CIRCULAR.
En el Patrocinio.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en *Escorpio*.

Sale á las 5h 46 m.

Se pone á las 6h. 14m.

La luna está decreciendo tiene 28 d.
CORREOS.—*Entra el Cuzco*

[N 416.]

Sabado, 9 de Noviembre de 1833.

[UN REAL]

Interior,

CONSEJO DE ESTADO.

Sesion del sabado 2 de noviembre de 1833.

Abierta la sesion con los señores Presidente, Corbacho, Valdizan, Gomez Sanchez, Palomino, Noriega, Freyre, Cano secretario, se leyó y aprobó la acta del anterior.

Continuando la discusion pendiente sobre la indicacion del señor Cano, relativa á que se pida informe al cabildo eclesiastico acerca de si los doce candidatos para el arzobispado q' propuso á la M.H. J. D., han obtenido la mayoria de sufragios de las elecciones de los parrocos del arzobispado, con exclusion de las que corresponden á la nueva diocesis de Junin; la impugnaron los señores Freyre y Noriega; y habiendo contestado su autor, se declaró por discutida, y puesta en votacion, fue desechada.

Acto continuo el señor Freyre hizo esta proposicion: "Se aprueba por el consejo la terna doble que se le ha presentado para la eleccion de arzobispo de Lima, por hallarla arreglada á la ley; y en su consecuencia ordena se proceda á formar de ella la sencilla que se ha de pasar al ejecutivo". El señor Cano hizo algunas observaciones. El señor Presidente impugnó la proposicion, indicando que se consulte al congreso sobre la duda de ley que ofrece esta materia; con cuya opinion coincidió el señor Gomez Sanchez; y habiendo contestado el señor Freyre á las objeciones puestas por los dos señores que hablaron antes; se levantó la sesion cerca de las cuatro de la tarde. Lima noviembre 5 de 1833. Aprobada—Dos rubricas.

Exterior,

PORTUGAL.

Se hallan hoy dia mas de 50,000 portugueses dispersos en el resto de la Europa: los unos desterrados y los otros fugados despues de haber perdido sus bienes, los que don Miguel se ha apropiado, habiendo nombrado por sus administradores á sus privados, quienes mientras que llenan sus arcas no olvidan las suyas, entre tanto que muchos infelices están amontonados en las carceles publicas ó incomunicados, otros hay que están separados de todos los demas y sumidos en calabozos subterranos, á donde con frecuencia la muerte concluye sus infortunios, mientras que á otros se conduce en secreto

á castillos retirados, y sus parientes y amigos no solamente ignoran el lugar de su encierro, pero aun si ecsisten. Es de este modo que se trata á 7 ú 8,000 portugueses, y esto solamente por que son tenidos como contrarios en opiniones politicas; al mismo tiempo hay por lo menos otros 4,000 mas que anda vagando en las asperezas del pais; los unos por que no pueden salir de él y los demas no queriendo hacerlo. A estos, sus amigos les ocultan con el mayor peligro suyo, o ellos mismos se esconden en las cavernas ó bosques y entran disfrazados en los pueblos y á hurtadillas.—Cada cual de estos al despertarse por la mañana, no está seguro de que no se hallará en un calabozo antes de la noche, pues estos infelices son buscados con tezon. Al numero de estos se pueden agregar unas 20,000 personas mas que son denunciadas y tenidas por sospechosas, y que por tanto sufren mil vejaciones é insultos diarios, teniendo que gastar el mayor miramiento para con los realistas voluntarios, ú otros miguelistas, por que á la mas leve acusacion de uno de estos se hallarian en un calabozo asqueroso. Hay tambien otros 8,000 desgraciados que han sido arrastrados á bordo de buques y botados en las costas pestíferas de Africa, sin el menor recurso; la mayor parte de estos, si ya no han muerto, están actualmente trabajando como presidarios, criados, soldados &c, y esto sin el menor miramiento á la condicion que han ocupado antes en su pais. Asi tenemos un total de 80 á 90,000 victimas.

[Edinburgh Review.]

El Telegrafo,

GARANTIAS INDIVIDUALES.

"El unico medio que ecsiste realmente de garantizar los derechos individuales q' independientemente de cualquiera autoridad politica poseen todos los peruanos; es hacer efectiva y cierta la responsabilidad del presidente y los ministros."

[Convencional número 19.]

"La constitucion garantiza la libertad civil, la libertad individual, la igualdad ante la ley, la propiedad de los ciudadanos" ¿y quien garantiza la constitucion? Preguntamos nosotros. Se nos responderá su mas religiosa observancia. Quedamos en la misma duda. ¿En donde esta en tal caso esa autoridad encargada especialmente de hacer observar exactamente la carta, sin cuyo requisito no será ya una constitucion sino mas bien una proclama? Respon-

dase categoricamente: la unica garantia de la constitucion es la buena calidad de su construccion; y no se nos desaire con venirmos á decir que esta seguridad de que se observe bien la carta, mas que de la ley es obra del tiempo y de la moral pública. Es obra de la sana razon, es obra del patriotismo, de la fortaleza, de la rectitud, de la sabiduria de los diputados de la convencion. Es obra de un buen relojero la seguridad de un reloj. El reloj bien construido mide el tiempo; pero el tiempo no mide al reloj.

La naturaleza y el clima dominan casi solos entre los salvajes. Las costumbres hacen las leyes en los pueblos incultos que carecen de legisladores sabios, pero donde los hay, las leyes forman las costumbres. Las leyes son la educacion de los adultos, por que ninguna ley ecsiste de cualquiera especie que sea que no nos inspire ciertos sentimientos, y nos preserve de otros, que no nos conduzca á ciertas acciones y nos aleje de las que le son contrarias, en estos pueblos las leyes forman las costumbres; en aquellos las costumbres forman las leyes.

A los lejisladores habiles toca seguir el espiritu publico, mucho mas cuando es conforme á los principios de un gobierno fundado en la razon. Nuestros legisladores no pueden ni deben tener mas objeto en la reforma de la carta, que consolidar la libertad, ni otro oraculo que consultar, que la opinion nacional. Esta es una verdad aprobada por la esperiencia, y redactada por la historia; a cada paso vemos que las mejoras, las reformas, la estirpacion de los abusos fueron utiles á un estado, solo cuando siguieron el voto nacional, y al contrario fueron funestas cuando no estuvieron conformes.

Decir que la primera de las garantias, ó mas bien la basa de todas, debe sin duda ser la seguridad de que se observe fielmente la carta que contiene los derechos del ciudadano: es un axioma; pero convenir que esto mas q' de la ley es obra del tiempo y de la moral pública, sino es un abatimiento del mismo, es una equivocacion del pensamiento; es legar al tiempo y á la moral pública el poder de reformar la constitucion; poder q' unicamente recibieron los diputados como apoderados del pueblo con el objeto de constituirlos en libertad; y no con el de endozarlo á la eternidad ni á la civilizacion. Esto equivaldria á decir á los pueblos—no os podemos constituir por q' aun no teneis bien formado el juicio, necesitais sufrir por mas tiempo el azote de la arbitrariedad, para que ó bien os resigneis sumisos á ella, ó bien desechados la rechaceis con valor; en este último caso llamadnos y entónces si, q' os darémos una buena constitucion; entónces establecerémos constitucionalmente: 1. ° una pena inherente á sus infractores:—2. ° nombrarémos el tribunal q' aplique esta pena:—3. ° designarémos la fuerza fisica, que la ha de ejecutar; pues sin estos tres requisitos todas las garantias individuales que anuncia la constitucion con tanta valentia, como lo hemos visto, son ilusorias. Para conseguir todo esto, lo primero que sancionaremos será sacar el dinero, las tropas, y los empleos de las manos de un hombre solo; imitando en la mayor parte la constitucion de nuestros hermanos los norte americanos, como por ejemplo adoptarémos el artículo 5. ° de la parte 1a. de la ley fundamental de la república de Massachusetts que á la letra es como sigue. Recidiendo todo poder originalmente en el pueblo, y siendo derivados de él, los diferentes magistrados y oficiales del gobierno, investidos con la autoridad, ó lejislativa, ó ejecutiva, ó judicial, son unos substitutos y agentes suyos, responsables en todo tiempo á él.

Otro: Art. VII.—El gobierno es instituido para el bien comun; para la proteccion, seguridad, prosperidad, y felicidad del pueblo: y no para provecho, honor, ó interés privado de algun hombre, familia ó clases de hombres; Por tanto el pueblo solo tiene derecho incontestable, inenagenable, é irrevocable, para instituir el gobierno, y para reformar, alterar, ó cambiar totalmente el mismo, cuando lo requieran asi su proteccion, seguridad, prosperidad y felicidad.

VIII. En órden á prevenir que se hagan opresores aquellos que estan investidos con la autoridad, el pueblo tiene un derecho, para hacer en aquellos períodos, y manera q' establece la forma de gobierno, que sus oficiales públicos vuelvan á la vida de particulares; y para proveer las plazas vacantes por elecciones, y nombramientos ciertos y regulares.

XVII.—El pueblo tiene derecho para tener y llevar armas para la defensa comun. Y como q' es peligroso á la libertad tener tropas sobre las armas en tiempo de paz, no deben mantenerse sin el consentimiento de la lejislatura: y el poder militar estará siempre subordinado á la autoridad civil y gobernado por ella.

Parte 2a. Art. X.—Los capitanes y subalternos de la milicia serán elejidos, escribiendo sus votos, por los cuerpos milicias y jente alistada, respectivamente en cada compania, siendo mayores de 21 años. Los oficiales de la plana mayor de los regimientos serán elejidos escribiendo los votos, por los capitanes y subalternos de sus respectivos regimientos. Los brigadieres serán elejidos en la misma manera por los oficiales de plana mayor de sus respectivas brigadas.

SECCION 4a.

Articulo. El secretario, tesorero, receptor jeneral, el comisario jeneral, notarios públicos, y oficiales, de marina serán elejidos annualmente por los adjuntos votos de los senadores y representantes en un aposento; y para q' los ciudadanos de esta república puedan ser asegurados, de tiempo en tiempo, de q' el dinero remanente en tesoreria pública, despues de regladas y liquidadas las cuentas públicas, es propiedad de ellos, ningun hombre podrá ser elejido como tesorero, y receptor jeneral por mas de cinco años succesivamente.

El presidente, vice-presidente, y todos los oficiales civiles de los Estados-Unidos, serán removidos de su oficio, por acusacion y conviccion de traicion, cohecho, infraccion de la carta, ú otros grandes delitos.

¿Y porque no fundais en tan justas leyes nuestra comun libertad?

Porque la constitucion del año 28 aun nos lo impide. La constitucion del año 28 fué el tránsito de la república á la monarquía. La constitucion del año 28 en las 32 atribuciones que declaró al poder ejecutivo, hizo cejar 32 años hacia la esclavitud el carro triunfal de nuestra libertad. Porque la constitucion del año 28 nos tiene hoy con los brazos atados sin poder deliberar: por esto es que hemos convenido, en que es obra del tiempo y de la moral pública la obra de constituirnos, haciendo efectiva y cierta la reponsabilidad del presidente y los ministros.

¿Y que cosa es la que tanto temeis y respetais? ¿Es acaso la opinion de los pueblos? ¿Por ventura estos, enterados hoy del conocimiento de sus derechos individuales, no claman á una voz por el goce de todos ellos? ¿Temeis por desgracia á nuestra fuerza armada? ¿Esta, no es una verdad, q' está compuesta de nuestros conciudadanos, de nuestros amigos, de nuestros deudos, y de nuestros hermanos? ¿Sol.

dados peruanos que escogitan en la teoría de los derechos del ciudadano, que concurren á nuestra barra, y que forman una parte íntegra no menos en la felicidad del pueblo que en sus desgracias, pueden olvidarse de que el objeto de libertar á su patria los hizo soldados, para oponerse al establecimiento del gobierno de las leyes, y fijar el de los hombres!

Pues si nada de esto teméis, y aunque todo lo temáis, [diríamos en el caso supuesto] sancionad de una vez nuestra libertad: ¿á que aguardáis? Respetad los principios, cumplid los preceptos de la ciencia social, libertaos así, de las maldiciones de los pueblos, de la execración eterna de la posteridad; constituíd nuestra independencia política, salvad vuestra responsabilidad y dejad al *despotismo ciego*, q' se estrelle en la roca tarpeya de la libertad constitucional.

Comunicados,

Señores Editores.

La valiente, franca y libre marcha q' ha emprendido el periódico Republicano que redactan los Editores del R. M. C., me presta animo y entusiasmo para hacer algunas reflexiones, que suplico admitan en sus columnas por identificarse tanto con aquellos principios.

El 20 de diciembre se aproxima, y el 20 de diciembre es día en q' el astro luminoso, alumbrará una nueva época al Perú. A este día se reserva el termino de nuestros afanes, el finiquito de nuestras penurias: en este glorioso día que podemos celebrar como uno de los mas festivos de nuestra época, y de marcarle aniversario, el ciudadano amanece magistrado, y el magistrado ciudadano: el trueque de ambas prerrogativas comprueba el mas sagrado de los goces de una republica. Termina un jefe su periodo, y desciende de su encumbrado puesto, para ver elevarse á él el elejido por el voto unanime de los comitentes: ocupa otro la sagrada silla, y el anecestor, cual simple ciudadano, se presta á la recidencia que debe tomarsele del tiempo de su administración. Feliz el que al descender de su elevación, baja con la serenidad que inspira una conciencia tranquila, y encuentra en la ultima grada á millares de ciudadanos abriendole los brazos para recibirlo en ellos y darle mil manifestaciones de gratitud y reconocimiento!!! Justo premio debido la virtud, integridad, y rectitud de un digno magistrado!! ¡Compadescamos al que en tan criticos momentos tenga que ocultar el rostro para no ver sus victimas, y cerrar sus oídos para no escuchar los clamores de los que ha hecho desgraciados, y los canticos de alabanza que entona el pueblo al verse libre del azote que le oprimia! Yo no me determinaré á predecir hoy cual de las dos escenas presentará el 20 de diciembre; pero se que siempre me colocaré en tan solemne día, junto al bando de la razon, y la justicia sera mi divisa.

Parece que el horizonte presenta pequeñas nubes que puedan empañar tan claro día: se anuncian por el barometro político, procsimas tempestades que puedan obscurecer su brillo; los pilotos convencionales son los que solo pueden salvar la nave del estado, y libertarla de los escollos dó quieren estrellarla sus enemigos. Al aproximarse el termino de este periodo, se dice que afectando un interes por la patria y bajo la mascara de una civica virtud, se propone el magistrado sostenerse en su puesto, contra el torrente del voto nacional, pretestando que no entregará el mando si no recae la eleccion en persona

digna de él. ¿Y es el poder ejecutivo quien goza de esta prerrogativa por la ley? ¿se encuentra esta en el circulo de sus atribuciones? ¿conciernen á él la eleccion del candidato? ¿La ley le autoriza para el escrutinio de sus virtudes y capacidad? Nuestras leyes son sabias y justas, nivelan los poderes dando á cada uno sus atribuciones: y si ecsistiese alguna que autorizase tan arbitrario manejo deberia quemarse publicamente por la mano del verdugo, para no conservar en nuestra legislacion un monumento de oprobio y envilecimiento. ¡Convencionales!

A vosotros es cometida la empresa de marcar el sendero de vuestra prosperidad futura, y seriais los mas criminales si traicionáseis la confianza q' se ha depositado en vuestra integridad! No os acarreéis la execración de las generaciones separandoos de vuestro deber; no ós deslumbrar el brillo de bayonetas que se encuentran en manos de peruanos prontos á regar el suelo con su sangre para sostener las libertades patrias, y los derechos de sus conciudadanos. Los q' obedecen hoy á un magistrado puesto por la ley, no sostendrán el día 20 á un faccioso desnudo de toda autoridad. Cumplid vuestro encargo de nodados justos y virtuosos, y el pecho de miles de peruanos libres, servirá de escudo á vuestra existencia, en tanto que las generaciones futuras recordarán con amor y respeto el sagrado nombre de tan dignos padres de la patria.

Los amantes del orden.

Señores Editores:

TEATRO

Como nos lo habiamos pensado ha sucedido. Los empresarios del teatro por no descender los muchos escalones que hay de distancia entre ellos y el autor del remitido del Meridiano del domingo 27 del pasado, no les han dado otra contestacion que el desprecio. Ya se ve, es cosa tan dura bajar, y bajar para embarrarse con lodo asqueroso, que no es estraña la prescindencia. Nosotros tambien profesamos nuestro competente aseó á las inmundicias; pero tenemos tambien una regular dosis de repugnancia á dar pabulo á la mania viejísima de la estúpidez, de darse ayres de vencedora cuando insulta, y el insultado no ha querido degradarse hasta el humillante extremo de contestarle. Nosotros, no vamos, pues, á hacerle al articulista este honor que no merece, sino á decir unas cuantas verdades á que nos provoca su indigente bostezo.

Si de la Tartaria ó de la Arabia Petrea se escribiese que nuestros empresarios *habian hecho en algun tiempo la corte á la familia honrada* de que habla el articulista: como los buenos arabes ó tartaros nada saben de los empresarios, ni de la *familia honrada*, no seria estraño que se trajesen la amonestacioncita dicha en tono tan dogmático. Pero ¿en Lima? En Lima conocemos, no de ahora á los empresarios por jovenes decentes, de medianas conveniencias y nada aficionados á hacer la corte aun á personas que tienen por que se les haga la corte. Así no es posible, que se nos comulgue con ruedas de molino, y se nos quiera hacer creer que se les viniese en gana á estos jovenes hacer el aprendizaje de oficio tan degradante, habian de ser tan nécios q' para su primer Mecenaz elijiéra á la *familia honrada*. La virtud, los talentos, la hermosura, la fortuna son los titulos q' obligan á hacer la corte. ¿Le sobra á la *familia honrada* alguna de estas cualidades, ó todas juntas á la vez? La respuesta se le dará así mismo cada uno de nuestros lectores.

Como tan á la vista de to los está la respectiva posicion en que deben siempre haberse encontrado

los empresarios y la familia honrada, para nada puede ser un misterio quien *habrá hecho la corte á quien*. Pero por si á alguno le pica la curiosidad, de saber esactamente el hecho, allá vá en dos palabras, como recordamos haberlo sabido nace algun tiempo. Cuando los empresarios escribian los articulos en el Mercurio en el año de 828, le cupieron en suerte á la familia honrada algunos varapalos necios, de la severa pero imparcial justicia que allí se repartia. No le supieron á almendras los tales coscorrones á la familia honrada, pidió alafia, y por medio de algunos amigos procuró acojerse bajo el ala de los escritores. Ellos cediendo al impulso de esa nécia condescendencia peruana que tantas veces sale á la cara, cometieron la niñeria de hacerle alguna q' otra visita pasajera. Estas visitas mendigadas son las q' han servido de pretesto á la viperina insolencia del articulista para decir, que los empresarios hacian la corte á la familia honrada. En verdad, si el objeto del articulista es ridiculizar á los empresarios, pocas suposiciones mas á proposito para lograrlo, si pudiera ser creida. Pero desgraciadamente no cuaja para nadie, y solo muestra lo subido de punto de la desvergüenza del articulista, pues en medio de su mismo pais osa asegurar, que nuestros jovenes decentes se sumerjan en el fango de hacer la corte ¿á quien? á la familia honrada.

Ese impertinente é insensato orgullo, esa comazon de intrigas, esa mania de figurar y hacer la guerra á todo el mundo sin mas elementos que indigencia é ignorancia ilimitada, son las unicas verdaderas causas de la ruina de la familia honrada: como lo son de que en todos los paises de América por donde han transitado, hayan dejado tras si el odio y el rencor, y lo serán, de que siempre cosechan el mismo fruto, si el escarmiento no les hace variar de conducta. Si desde que puso el pie en Lima esta ocasion no hubiese empezado á revolver el teatro; si no hubiese empezado á apestar al público, embarrando nuestros periódicos con los pestilentes bostezos de su estupidez—si no se hubiese despiado haciendo la guerra á los cómicos del pais cuyo merito le desespera; su suerte seria distinta. Cúlpese, pues á si misma de la que experimentan; y no á los empresarios, por que viendo que el teatro iba á ser la presa de las intrigas de estranjeros ignorantes, lo estorbaron, y salvaron al público de ser despotizado en materias de gusto por la ineptitud mas descarada.

Para conseguir este fin bien alcanzará cualquiera, que los empresarios no podian necesitar recurrir á emporcarse con *triquilinas ó tretas cómicas*, tan distantes de personas de caracter y educacion, conocidas como propias de quien se ha alimentado con ellas entre bastidores. Se presentaron al gobierno que tuvo á bien contratarles el teatro, despues de sustanciado un espediente en forma con intervencion de la prefectura, y la direccion de beneficencia. ¿Puede marcharse mas de frente?

¿Que flujo mas inagotable de desaprobar que el que acusa al articulista? Mejorar el teatro los empresarios; sin embargo todo vá detestablemente para el articulista. ¿Por que? por que los empresarios no están de acuerdo con sus ideas.—Los aplausos del público manifiestan que aprueba la ejecucion de las piezas que se ponen en escena; no obstante, para el articulista no ha habido una sola funcion que no mereciese ser apedreada. ¿Por que? por que el público no está de acuerdo con sus ideas. Contrata el gobierno el teatro, con intervencion de la prefectura y la direccion de beneficencia. Sin em-

bargo para el articulista todo ello ha sido obra de triquilinas y tretas cómicas—¿Por que?—Porque el gobierno, la prefectura y la direccion de beneficencia no están de acuerdo con las ideas del articulista. De suerte, que en resumidas cuentas, venimos á sacar en limpio, que las personas de instruccion del pais, el público, la direccion de beneficencia, la prefectura, el gobierno, en fin, todo el mundo, no sabe ni puede saber mas que hacer desatinos; y que el único camino que hay para conseguir el acierto, es ponerse de acuerdo con el articulista. ¿Y quien es este jenio sublime, que se nos ha descolgado con el dón del acierto en el bolsillo, con la mision de retarnos y zamarrearnos á su placer, despues de refregarnos por los hocicos en todas direcciones? Un hombrecillo á quien le han probado que ignora hasta los mas vulgares rudimentos gramaticales, y que si se descuida le harán ver que ni aun deletrear sabe—en fin, un digno miembro de la familia honrada. Puede concebirse mas insolente petulancia! ¡mas descarado atrevimiento! ¡mas desvergonzada desfachatez! Si fuera dable irritarnos nos irritariamos; pero los eructos de la necedad y de la ignorancia, no pueden ecsitar sino la risa de la burla y del desprecio. Haganme ustedes, pues, señores editores el favor de acompañarme á reir de entes tan ridiculos, y se lo agradecerá en el alma

U. metesillas.

UNA SUPLICA.

SS. EE.—Por Dios, por mi señora del Pilar de Saragoza abogada de los esclavos, no gasten UU. el tiempo en refutar la defensa gramatical, y logical de la titulada *mayoria* de la M. H. J. D. de Lima ¿á donde se han defendido? en la *Miscelanea*; ¿á donde imprimieron su manifiesto? en la imprenta de Castillo, urra! se encastillaron! basta están demasado conocidos del pueblo. . Se remacharon el clavo. Bien que esto lo harán por satisfacer á sus amos, por que si lo hicieran por vindicarse á la faz de sus conciudadanos, no fueran tan requete vasallos—están conocidos—vaya, mientras mas hablen—mas conocidos—dejarlos—¡pobres mentecatos!..q' defiendan que todos los peruanos deben ser esclavos, de cuya empresa está encargado su abogado y entonces les contestaremos á cocachos. *Un tiranicida.*

Avisos,



PARA INGLATERRA.

El hermoso y muy velero bergantin ingles JOSEPH WINTER, (A. I.) saldrá á mediados del entrante mes, proporciona buenas comodidades para pasajeros, y admite flete en especies metálicas: para uno y otro veanse con.

TAYLEUR READ Y CA.

Calle de Santo Domingo.

TEATRO,

El domingo 10 se presentará
EL SR. RODRIGUEZ

á desempeñar la acreditada comedia en tres actos titulada—

EL CARPINTERO DE LIVONIA

Seguirá un intermedio de canto y concluirá la funcion con el saynete nuevo titulado

La muger correjida ú orijen de los Pinganillas,

desempeñado tambien por el señor
RODRIGUEZ.